WATER STORM BY

ambientales contamice en el Codio

contestance to go de become

a that a make

THE BUTY SET T

AUTO DTC N° 0102 de 2021 (junio 01)

ous AltiOSAMACHOS AUG Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de ¿LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía Nº7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras violación e disposiciones" con sulscion a las regulaciones ; "

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F_ECVR-028 Version: 1.0 - 2015

Et Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amezonia: - CORPOAMAZONIOA - en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonía y,

CONSIDERANDO

ANTECEDE TEST AFTER -Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el sur de la Amazonia colombiana y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde imponet y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la teva otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Floria of its bouldaries 2012 seats Que el título IV de la Ley 1338 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio aplicable a las personas naturales o jurídicas que gon su conducta sea por acción u omisión infrinjan las normas ambientales contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974; en la Ley 99 de 1993, tent la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las modifiquen o sustituyan

I the second of the second **FUNDAMENTOS DE HECHO**

ANTECEDENTES AND ANTECEDENTES

Quality of the second

THE U.S. O'CHES OF THE SECOND

The second of the second Que el día 28 de septiembre de 2019, se recibió una solicitud verbal por parte de la junta de acción comunal de la inspección de Guayabal, en el municipio de San Vicente del Caguán, solicitando que el funcionario de Corpoamazonía en compañía de la JAC realizaran una visita al predio del señor LEONARDO ESQUIVEL, quien había estado realizando una tala.

El día 01 de octubre de 2019 se realizó la visita de inspección ocular por parte del contratista DAVID ORLANDO NIETO GUZMAN al sitio de la denuncia, al llegar al sitio nos atendió el señor Leonardo Esquivel, propietario del predio, en la inspección de guayabal, el cual se encuentra ubicado sobre la vía que conduce a la inspección de balsillas.

En compañía de la secretaría de la junta de acción comunal de la inspección de guayabal y demás miembros de la JAC se realizó desplazamiento al sitio de los hechos encontrándose lo siguiente:

Página 1 de 9

(SEDE PRINCIPAL: Tel. (8),4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo AMAZONAS Tel. (8) 5925,064 - 27 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas

SELVING BORNOCHUP I

www.cornoamazonia.gov.co. Linea de Atención: 01 8000 930 506

correspondencia@corpoamazonia.gov.co

CAQUETÁ: 1941: Tel. (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá PUTUMAYO: Telefax: (8) 429 i 395. Mocoa, Putumayo รคคาม ๆ วอบประวานอดติด (จาก)

THE CHARLEST THE PARTY TO SEE

1. CH2()

काशाना अर्थ स्टामार्थ व स्थानामा व na characte but av biggions

AUTO DTC N° 0102 de 2021 (iunio 01) , well at the second of the se

DOUGH FORETHE OFFICE A SECTION OF THE SECTION OF THE

CARL TO PARTICULAR STORY OF TOTAL CONTROL OF THE PARTICULAR STORY OF THE PARTI

Monday control of sold the Shirld Sha



"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la védula de cludadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras TOWN CONTROL OF THE STATE OF TH disposiciones"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Version 1.0 2015 Código: F-CVR-028

"En la afectación ambiental fueron talados todos los árboles grandes, medianos y pequeños (en un área de 1 hectárea aproximadamente) de diferentes especies como: Yarumo, balsos, guamos, según lo manifestado y observado en campo, el señor Leonardo Esquivel, fue quien realizó la tala directamente.

La localización fue en el municipio de San Vicente del Caguán, en la vía que conduce hacia balsillas y respectivamente hacia la ciudad de Neiva, en la inspección de Guayabal.

II.FUNDAMENTOS DE DERECHO E INFRACCIONES AMBIENTALES

Que antes de adentrarnos en el estudio de las situaciones fáctigas que preceden la actuación administrativa en referencia, es necesario precisar el tránsito de la normatividad que ha regido los permisos para la tala de especies forestales en el Estado Colombiano, para lo cual se estudia en orden cronológico la normatividad que rige el tema.

- a.)- La Constitución Política de 1991, estipula en los artículos 79, 80 y en el númeral 8º del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad de ambiente de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del taren in the Vellar Calconage one país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- b.)- El Código Nacional de los Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1974) definió en su compendio articulado los siguientes Conceptos inherentes al medio ambiente, tal como paso a describir:

Artículo 2º: El medio ambiente es un patrimonio común, por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. El medio ambiente está constituido por la atmosfera y los recursos renovables y no renovables. Transcipit requests duck que mar feorer los

Artículo 8º: (...)

Se entiende por contaminación la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la nación o de particulares". " de la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la nación o de particulares". we some this the strop the telemo

Página - 2 - de 9

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Barón Castro	Director Territorial Caqueta	MAS
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica	OC.



n, un per le cua issies ille en

teories exorately beautiful and attack the later a self to a second the later

· hooksuchtiepstanhinastera con tervicion PRINT LEADING PRINTS OF THE PRINTS IT THE HEAD TO ME AND THE PROPERTY OF THE STATE OF

a El alveo u conce natural de. 15	
n., Sidecho sig les deposites nati	
oca and mas martin as taluacies	AUTO DTC N° 0102 de 2021
de choa iala pa ciala e la ffica de na	(junio 01)
de treuta mouca de anche acido an-	
Por medio del cual-se	da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en
contra de EEONARDO	ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía
NOT COR DIE de Moine	luila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras
disposiciones	
Regismentaries de Sector Ambr. 3	
Artigudas 2 1 1514 Salian Corporac	ión para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CVR-028	Version: 1.0 - 2015

Guerrally articulor 83% presenting due "Salvo derec

Que els artículo 83º preceptúa que "Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:

- a. El álveo o cauce natural de las corrientes;
- b. Ellecho de los depósitos naturales de agua;
- c.- La playas marítimas, fluviales y lacustres;
- di-Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho:
- e . Las áreas orupadas por los nevados y por los cauces de los glaciares;
- f.- Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas.".
- c.)- Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sectors Ambiente y Desarrollo Sostenible" establece en su articulado que:
- Artículo 2,2 1.69.1 Solicitudes prioritarias. Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos i por neausas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren sem talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.
- Artículo 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

a) Tala de árboles

Respecto a este punto, se encuentra lo enmarcado en el Decreto 2811 de Diciembre 18 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en el cual se determina:

Artículo 2º: El medio ambiente es un patrimonio común, por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. El medio ambiente está constituido por la atmosfera y los recursos renovables y no renovables.

Página - 3 - de 9	
Cargo	Firma
Director Territorial Caquetá	1/00
Oficina jurídica	a22
	Cargo Director Territorial Caquetà

. อักระบบการ (การะกับ ๑๐) (การ์การ์กา พิวุษณภาษาใหม่ อาการเการใหม่เกราะสุดให้ เกาะเกาะ เลา เกาะเกาะ เลาเกาะ เกาะ

OP 30 DEC DODGE ALLE AUTO DTC N° 0102 de 2021 (junio 01) TO SEPARATE THE SERVICE OF SERVICE SERVICE



Dela WINCZWAYCH "Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras A gluoremention po gode 6 disposiciones" The fine times to be stored

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Version: 1.0 - 2015

र विकास स्टब्स्टर के स्टब्स्टर महिल्ला के किए के स्टब्स्टर से

The goods celled by Custilates

contact emblentely se dictar offes."

i opided amblemed y to thite in the

restant early worked attale "- and So in secure course, all and 1 for more far condition to be to indeal thin His and the very a deliverarias

Assistantia Tel Ser sont as

RECOMMENDED OF THE STATE OF THE THE CLASSICAL PROPERTY OF THE PARTY TO SERVICE OF THE PROPERTY OF a care solding the care and care.

Artículo 8º: "(...)

Se entiende por contaminación la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la nación o de particulares".

- "Artículo 83°.- Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles - Jing Sunsicial or's Ambientations del Estado:
- a.- El álveo o cauce natural de las corrientes;
- b.- El lecho de los depósitos naturales de agua;
- c.- La playas marítimas, fluviales y lacustres;
- d.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; e.- Las áreas ocupadas por los nevados y por los cauces de los glactares;
- f.- Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas."

Artículo 224º "Cualquier aprovechamiento, procesamiento primario, movilización o comercialización de productos forestales realizados sin sujeción a las normas del presente Código o demás legales, será decomisado, pero por razones de índole económica o social, se podrán establecer excepciones: THE PROCESSING STREET WAS A COMME

En igual medida, es de resaltar lo estipulado en el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el salphebles e impreson fibles cual contempla que: - The Sendonagura Attitudence

- "Articulo 2.2.1.1.3.1.- Las clases de aprovechamiento forestal son:
- a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamiento forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque; (...)" (Negrilla y subraya fuera del texto) · Sent the later and the sent of the sent
- "Artículo 2.2.1.1.5.1.- Cuando la Corporación reciba solicitud de aprovechamiento forestal único de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público deberá verificar, como mínimo, los siguientes: + Santa Godice oil Page Lagulasi

		agina - 4 - de 9	water was a second of the seco
	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	The property of the
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica	and the same

dontellay 20 tanlards de	usos cirarentes de n 1959 geet Beacatr (parma e nubilità	AUTO DTC N° 0102 de 2021 (junio 01)
Construction of the constr	contra de LEONARDO ESQU N°7.686.315 de Neiva-Huila po disposiciones atras	ertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en JIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía er talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras
hasques to a	Corporación para	a el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
GOT A COST	Código: F-CVR-028	Versiòn: 1.0 - 2015

Parácrifo 11 · En las zonas sepulacis Clorgan aplicyechamicatos únicos.

por la Lev 2 y el Decreto 0111 de 195

a Managar commendent comen so the distribution of the second section of the sec

Carried Strain and Company Strains Page 1914 A Tay is in back some THE PLANT OF THE PARTY OF THE P

distant College of man personal investory.

e) has read to meably administration to actividedes que impliquen rem. b) Gue los froques ses prous.

a) Las cazones de utilidad pública e interés social, cuando éstas sean el motivo de la solicitud:

actividades que involquen reni . bly Que los bosques sel encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959;

- terrenos de dominio público p c) Que el área no se enquentre al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras productoras, productoras o protectoras - productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;
- "Articulo 2.2.1.1.5.4. Para d) Que en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deba conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.
- Parágrafo 19 En las zonas señaladas en los literales c) y d) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si en un área de reserva forestal o de manejo especial, por razones de utilidad pública o interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso de suelo, la zona afectada deberá ser previamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.
- Paragrafo 29 Cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosque ubicados en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión, en el lugar que determine la entidad administradora del recurso."
- "Artículo 2.2.1.1.5.4.- Pára otorgar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, la Corporación deberá verificar como mínimo lo siguiente:
- a) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 y el Decreto 0111 de 1959;

- Indiana	AND COLOR TO AND	Página - 5 - de 9	
SPANIE SELL	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	NAPC
laboró	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica	THE

Seriologica (Periode in 1646) AUTO DTC N° 0102 de 2021 (junio 01) CHENCELL DE PRUCE DE LA COMPANSION DE LA

DECEMBER 13/08 1005

· interior de la reserva : templales

de conformación con los planes de

s de legações com en filha dos en the total and have been also to the state of क महिला है। इसे न से पानी पहेंदर अविन्त्र हो।



"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras A got action of the surface with a rate disposiciones" SCHOOL BOOK TO STANK THE

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia Código: F-CVR-028 Version: 1.0 - 2015

- b) Que el área no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras - productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;
- c) Que tanto en las áreas de maneio especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

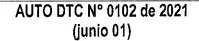
Parágrafo.- En las zonas señaladas en los literales b) y c) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si, en un área de reserva forestal o de manejo especial por razones de utilidad pública e interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso del suelo, la zona afectada deberá ser precisamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.

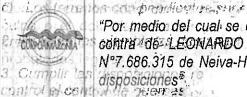
- "Artículo 2.2.1.1.5.5.- Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado presente por lo menos: - onales Nottralas de tas areas
- a) Solicitud formal;
- b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;
- c) Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos ។ ជាបម្បានដែលទាស់ថា ស្រាប់សាធម្មានសម្រាប់ន meses de expedido que lo acredite como propietario; L'arratras cromo protegions, tod
- d) Plan de aprovechamiento forestal."
- "Artículo 2.2.1.1.5.6.- Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización." goshio adiculo na sa puglisu a preser
- "Artículo 2.2.1.1.5.7 Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa v cinco por ciento (95%)."

Artículo 2.2.1.1.18.2.- "En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios AMOSCIAL FOR IDENCINES, STORY de están predios obligados a: oneign Naturales de las mais

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. He of logostals

		Página - 6 - de 9	no long a me da des
g-pg 1 - Nachadh ann Santain na a' an t-air aire ann ann an 19 - Parlain ann an 19 - Parlain an 19 - Parlain ann an 19 - Parlain ann ann an 19 - Parlain ann an 1	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Barón Castro	Director Territorial Caqueta	Mr.
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica	The





23 111

propatorios legales

when he are all of a

bermon.

When the committee the second of the second of the

spiritud set hit

rigin parquis chari PROPERTY AND ADDRESS OF

nte. assiva Justin AMBRENTE dispersito al el Cadigo Con ,

"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras disposiciones 5.1 te opernas o

Corporación	para el	Desarrollo	Sostenible	del -	Sur de	a la /	mazonia	!
110,000		- A Thirt I was a second		11		4 0	0046	_

Código: F-CVR-028-

Version: 1.0 - 2015

Se entiende por áreas forestales protectoras:

Selectional parties aforestes, a alogo anchaicides de fuentes o unvedidos appetiedo su perir 4 Ble Unit feed the interfer a 30 mail

a la de los coloces de los ríos, que

illo denosilos do adua.

- a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, a medidos a partir de su periferia.
- b): Juna faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado entide los cauces de los rios, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua:
- c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).

N GARPA

- cuipa o el dolo del intractor por co-Proteger los ejemplares de espegies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
- 3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con control el control de quemas"

'Artículo 18° - Uniciación del L adelantara IIII. of DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER preventiva; nediaAMBIENTAL

dispuesto en el Código Cont. Que el artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 señala que la titularidad de la potestad sancionatorio en materia ambiental la ejerce el Estado, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos, entre otras. PARTY OF WEST COLUMN

Que, de conformidad con el parágrafo del mentado artículo, en materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor por consiguiente será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.

Que la ley en mención establece el procedimiento sancionatorio indicando lo siguiente:

"Artículo 18": Iniciación del procedimiento sancionatorio. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento

Dánina 7 da A

Helenica Alex	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	
Revisó:	Marid Angel Baron Castro	Director Territorial Caquetá	Nine	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica	TO-	

AUTO DTC N° 0102 de 2021 (junio 01)

There is a second of the administration of

ns jo ieu sy iga ili stillet a vinsgulfesidaker sa ung ij



"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras disposiciones"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versiòn: 1.0 - 2015

sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos".

"Artículo 24°.- Formulación de cargos. Cuando exista mérito para continuar con la investigación, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo debidamente motivado, procederá a formular cargos contra el presunto infractor de la normatividad ambiental o causante del daño ambiental. En el pliego de cargos, deben estar expresamente consagrados las acciones u omisiones que constituyen la infracción e individualizadas las normas ambientales que se estiman violadas o el daño causado.

El acto administrativo que contenga el pliego de cargos, deberá ser notificado al presunto infractor en forma personal o mediante edicto. (...)"

"Artículo 25°. - Descargos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor, este directamente, o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes.

Parágrafo. Los gastos que ocasione la práctica de una prueba serán a cargo de quien la solicite" and s

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

10:11:46 Bitti

ing parties

vitina taanin dalaman hii sakshahmas

a som indrae if sald an tost muli til to, in dele las mamad tal to deat to sure i muligger

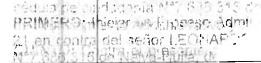
Que ahora bien, según concepto técnico No.0587 del 25 de octubre de 2019, se tiene que el señor LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadania N°7.686.315 de Neiva-Huila, realizaba tala sin permiso de la autoridad ambiental competente, motivo por el cual se hace imperioso iniciar una investigación formal en contra del mismo por realizar actividades de tala sin los respectivos permisos, infringiéndose presuntamente con su conducta a título de dolo las normas enunciadas en el acápite II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Que Corpoamazonía en ejercicio de su función de autoridad ambiental, y conforme al el concepto técnico N° 0587 del 25 de octubre de 2019, se pudo determinar la plena identidad del infractor y de su actuar ilegal.

Que en mérito de lo expuesto se,

Página - 8 - de 9

		4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4
PAN-	Nombres y Apellidos	Cargo
Revisó:	Mario Angel Barón Castro	Director Territorial Caqueta,
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica



SERVED OF TRAFFIE OF

Tener como ได้ในค์ม.

AUTO DTC N° 0102 de 2021 (junio 01)



conducencia

SEGPATION!

"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en Contra de LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila por talar sin permiso de la autoridad ambiental y se dictan otras disposiciones" 1

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028. Versiòn: 1.0 - 2015

CUARTO: Notificar en forma person h cédela de ciudadania Nº7,050 315 de

and the state of the state of Company of the property of the second

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar Am Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-102-21 en contra del señor LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía Nº7.686.315 de Nejva-Huila, de acuerdo a las razones expuestas en el presente proveido.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos que hasta el momento han sido allegados a la presente investigación:

Concepto tecnico N°0587 del 25 de octubre de 2019 realizado por el contratista David Orlando voineu Nieto.

- Oficio DTC-5114 del 25 de octubre de 2019.
- 3. Oficio DTC-0302 del 12 de noviembre de 2019.

TERCERO: Practicar las pruebas adicionales, si fueren solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad o de oficio si fuere necesario.

CUARTO: Notificar en forma personal al señor LEONARDO ESQUIVEL VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N°7.686.315 de Neiva-Huila, o por aviso en los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ÉUMPLASE

MARIO ANGEL BARÓN CASTRO Director Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA

Dágina Q do Q

11 1 14 1	Nombres y Apeliidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Angel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	Nine
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina jurídica	TITLE

it insulation of notificial and a second OCCUMENT AUGUSTUS with membershapping and administration but enSelecisopsocials TO THE SELECTION OF THE LOCAL CO. ,实际的扩展,都自然,但是基础设计。 Government at the property of the property of share thing approach to fit balls and profits Chapter of the transfer of the state of the LET BENDE LE TOP LESS oneder transfer of the contract of the contrac AND AND SERVICES OF A CONTROL O TO SAME THE PARTY OF THE PARTY at our ferry jets equality of the first plant, A PREPARENCE PROGRAMMA PROPERTY · 1000 1000 医静脉管 600 型的分别的复数形式 CONTROL SOURCE AND ADVANCED AND 、中国中国中国国际国际中国 计图 本种产品 Charles of the second of the s 点部治疗与抗激性炎病治疗 多种产品 t is the transplant of the state of the stat 1969 S 196 - INVESTIGATION AND IN TO PROPERTY. cos po me mesostrativo esta en for a property as supported by the property of thine (Price) by the first page of 16、15世代自由日本的。86、南部日本時期中 CONTRACTOR OF THE STATE OF Manager of the property of the property of SHOP I BUT HUNTED HERE IN "杜林的一大多点的原始是 和这一条 7) Spray recome the fire w J. P. B. W. Markey as commenced the second CARLES OF THE SECOND SE CONTRACTOR OF THE STREET, THE STREET APP TO BE THE POST OF THE SELECTION OF THE PER ALL SEPTEMBER OF SPECIFIC